

DECRETO EXENTO N° 681

VALPARAÍSO, 25 de septiembre de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto por el DFL N°6, de 1981, del entonces Ministerio de Educación, que crea la Universidad de Valparaíso; en el DFL N°28, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad, en adelante “el Estatuto”; en los decretos exentos N°1253, de 2017, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Universidad, N°1119, de 2021, Reglamento Orgánico de Facultades, N°1546, de 2023, sobre control de legalidad y supervisión legal de los actos administrativos de las distintas autoridades y directivos universitarios, y N°500, de 2026, que aprueba el Reglamento de elecciones de decanos/as y directores/as de escuelas e institutos; y el decreto supremo N°167 de 26 de noviembre de 2024, que nombra al suscrito Rector de la Universidad de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del Estatuto, conforme al cual la comunidad universitaria, integrada por sus académicas/os, funcionarios/as universitarios/as y estudiantes, participa en las decisiones de la institución y en la elección de sus autoridades, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.
2. Lo establecido en el artículo 41 del Estatuto, que reconoce a los decanos/as de facultades como las autoridades unipersonales máximas de estas unidades académicas, disponiendo que serán elegidos por la comunidad universitaria respectiva, en conformidad a la ley y los reglamentos universitarios; y que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser elegidos/as por un período sucesivo.
3. El artículo cuarto transitorio del Estatuto, que ordena al Consejo Universitario aprobar el reglamento para la elección de las autoridades unipersonales distintas del rector/a.
4. El decreto exento N°500, de 2026, que aprueba el Reglamento de elección de decanos/as y directores/as de escuelas e institutos de la Universidad de Valparaíso, que regula en su Título II la elección de estos últimos.
5. La necesidad de dar inicio al proceso de elección del decano/a de la Facultad de Odontología, atendido el cese del/de la titular en el cargo con fecha 6 de febrero de 2026.

DECRETO:

1° CONVÓCASE a los claustros académico, estudiantil y funcionario universitario de la Facultad de Odontología para la elección de su decano/a.



2° FÍJASE el siguiente cronograma del proceso eleccionario:

Actividad	Inicio	Término	Artículo
Rector convoca a los claustros mediante decreto exento	Martes 29-09-2026		2°
Secretaría General comunica los claustros de electores de cada estamento y la nómina inicial de personas habilitadas para ser candidato/a a decano/a	Miércoles 30-09-2026		3°/ 5°
Secretaría General sortea integrantes titulares y suplentes del Tribunal Calificador de la Elección (Tricel) y los notifica	Jueves 01-10-2026		9°
Plazo para reclamar por inclusiones o exclusiones indebidas en los registros de los claustros de electores y en la nómina inicial de personas que cumplan los requisitos para ser candidato	Jueves 01-10-2026	Lunes 05-10-2026	3°/ 5°
Plazo para excusarse de integrar el Tricel (personas sorteadas)	Viernes 02-10-2026		9°
Secretaría General resuelve excusas de integración del Tricel y designa nuevos integrantes	Lunes 05-10-2026		9°
Secretaría General resuelve en primera instancia las reclamaciones por inclusiones o exclusiones indebidas en los registros de los claustros de electores y en la nómina inicial de personas que cumplan los requisitos para ser candidato; y en el caso de rechazarlas, eleva los antecedentes al Tricel para que conozca de las apelaciones presentadas en subsidio	Martes 06-10-2026		3°/ 5°
Tricel resuelve las apelaciones presentadas en subsidio a las reclamaciones por inclusiones o exclusiones indebidas en los registros de los claustros de electores y en la nómina inicial de personas que cumplan los requisitos para ser candidato	Miércoles 07-10-2026		3° / 5° / 11°N1
Secretaría General comunica los claustros definitivos de electores y la nómina definitiva de personas que cumplan los requisitos para ser decano/a	Jueves 08-10-2026		3°/5°
Inscripción de candidaturas	Viernes 09-10-2026	Viernes 16-10-2026	6°/7°
Secretaría General revisa el cumplimiento de requisitos de las candidaturas y comunica la nómina de candidaturas aceptadas	Lunes 19-10-2026		7°
Plazo para reclamar contra inscripción de candidaturas	Martes 20-10-2026	Miércoles 21-10-2026	7°
Secretaría General comunica la nómina definitiva de candidatos/as, si NO se presentan reclamaciones en contra de las candidaturas *	Jueves 22-10-2026		8°
Inicio de campaña electoral	Viernes 23-10-2026	Viernes 06-11-2026	30°
Secretaría General sortea vocales de mesa titulares y suplentes /excusas/resolución de excusas	Viernes 23-10-2026 (sorteo) Lunes 26-10-2026 (excusas) Martes 27-10-2026 (resolución de excusas)		13°
Fecha límite para comunicar bases programáticas	Martes 27-10-2026		30°
PRIMERA VOTACIÓN	Martes 10-11-2026		14°al 17°
Tricel realiza el escrutinio general y comunicación del primer resultado/proclamación	Miércoles 11-11-2026 (escrutinio general y comunicación resultado) y Jueves 12-11-2026 (proclamación)		16°/17°/31°
SEGUNDA VOTACIÓN (eventual)	Miércoles 25-11-2026		17°
Tricel realiza el escrutinio general y comunicación del resultado	Jueves 26-11-2026		16°/17°
Proclamación final	Viernes 27-11-2026		31°
* En caso de presentarse reclamaciones en contra de la inscripción de candidaturas deberá aplicarse el siguiente cronograma a contar del jueves 22-10-2026:			
Actividad	Inicio	Término	Artículo
Secretaría General resuelve en primera instancia las reclamaciones por inscripción de candidaturas; y en el caso de rechazarlas, eleva los antecedentes al Tricel para que conozca de las apelaciones presentadas en subsidio	Jueves 22-10-2026		7°
Tricel resuelve las apelaciones presentadas en subsidio a las reclamaciones por inscripción de candidaturas	Viernes 23-10-2026		7° / 11°N1
Secretaría General comunica la nómina definitiva de candidatos/as, una vez resueltos los recursos	Lunes 26-10-2026		8°
Inicio de campaña electoral, resueltos los recursos en contra de la inscripción de candidaturas	Martes 27-10-2026	Martes 10-11-2026	30°
Secretaría General sortea vocales de mesa titulares y suplentes /excusas/resolución de excusas	Martes 27-10-2026 (sorteo) Miércoles 28-10-2026 (excusas) Jueves 29-10-2026 (resolución de excusas)		13°
Fecha límite para comunicar bases programáticas	Jueves 29-10-2026		30°
PRIMERA VOTACIÓN	Jueves 12-11-2026		14°al 17°
Tricel realiza el escrutinio general y comunicación del primer resultado/proclamación	Viernes 13-11-2026 (escrutinio general y comunicación resultado) y Lunes 16/11/2026		16°/17°/31°
SEGUNDA VOTACIÓN (eventual)	Viernes 27-11-2026		17°
Tricel realiza el escrutinio general y comunicación del resultado	Lunes 30-11-2026		16°/17°
Proclamación final	Martes 1-12-2026		31°





3° CONSTITÚYASE el Tribunal Calificador de la Elección.

4° ENCOMIÉNDASE a la secretaria general la confección del claustro de electores de cada uno de los estamentos y de la nómina de personas que reúnan los requisitos para presentar su candidatura a decano/a de la Facultad de Odontología.

5° COMUNÍQUESE la presente convocatoria mediante correo electrónico institucional y, complementariamente, mediante las redes sociales institucionales.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Distribución:
Vicerrectoría Académica - Vicerrectoría de Gestión Institucional – Vicerrectoría de Vinculación con el Medio - Contraloría Interna — Fiscalía General – Decano de la Facultad de Odontología - Vicedecana de la misma Facultad – Escuela de Odontología - Oficina de Partes.
OCJ/NSG/CRS/jra.


Nicole
Andrea
Selame
Glena

Claudia Romero
Segovia

Firmado digitalmente
por Claudia Romero
Segovia


Daniela
Alejandra
Montecinos
Espinoza



Página de Firmas - Oficios Internos

OSVALDO
ENRIQUE
CORRALES
JORQUERA

Documento firmado digitalmente por:
OSVALDO ENRIQUE CORRALES
JORQUERA
RUT: 12012272-K
El 28-09-2026 a las 15:03
Certificado Serial: 235ed
Emitido por: Acepta.com Autoridad
Certificadora de Firma Electronica Avanzada -
G4
RUT: 96919050-8



Código Verificación: d3e5a03b-506d-4f38-81d6-c24d56967fc4 - Verificar en

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.